CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7068303 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA - ARAUCA
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7068303 de 2024
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2/12/2024 1:34:16 PM
FECHA DE INICIO	17/12/2024 5:40:00 PM
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
CC o NIT	901.892.822 - 2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cedula de ciudadanía Nro. 68.296.585 de Arauca
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Arauca, en las sedes ubicadas en los diferentes municipios, así:

	• Municipio de Arauca: en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca sede principal ubicada en la carrera: 20 # 28-163 del barrio los Libertadores. • Municipio de Saravena: Carrera 16A # 29-28, barrio Seis de Octubre. • Municipio de Tame: en la Calle 15 # 37-97 barrio Araucarias, • Municipio de Arauquita: Vereda campo Alegre – Km2 • Municipio de Fortul: CALLE 6 No. 18-25 PARAGRAFO: Para todos los efectos administrativos y contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Arauca.
VALOR INICIAL	177.815.647 COP
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: - Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. -Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique). El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de

	2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (cuando aplique). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos. 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la

	aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido

	correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. PARÁGRAFO PRIMERO: el SENA, podrá entregar en Calidad de anticipo hasta un 50% del valor total del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación del plan de manejo del anticipo avalado por el supervisor designado y habiéndose allegado los siguientes documentos: 1) Registro presupuestal del compromiso. 2) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) 3) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 4) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. 5) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. 6) Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato. 8) Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en CompromISO. 9) Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones. 10) Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales.

	11) Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación. 12) Para la legalización de anticipos es necesario que al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura o documento equivalente emitido por el proveedor en estos figure la relación de bienes amortizando el porcentaje del valor pactado como anticipo. PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO: La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del SENA, el cual entenderá haber celebrado el presente contrato, que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. Para el retiro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del SENA y la solicitud de registro presupuestal. Una vez constituida y aprobada la garantía Única, el anticipo se entregará al oferente luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la oficina de Presupuesto. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados. Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las del objeto a contratar, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. El supervisor designado autorizará el primer desembolso en concordancia con el plan de inversión del anticipo. El manejo de los recursos entregados al contratista, a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria conjunta, que deberá aperturarse entre el supervisor designado y el contratista que resulte del proceso. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Tesoro. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el SENA. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto

	retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15924 del 03 de octubre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	145224 del 11 de diciembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	177.815.647 COP
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	1/03/2025 11:59:00 PM
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0 COP
VALOR TOTAL EJECUTADO	177.815.647 COP
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Javier Restrepo Rendón, Instructor G18
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
SUSPENSIÓN NO. 1	Días calendario totales de la suspensión: Veinte (20) días (desde el 26 de diciembre de 2024 al 14 de enero de 2025).
PRÓRROGA NO. 01 a LA SUSPENSIÓN NO. 1	Días calendario totales de la prórroga 01 a la suspensión 01: Veintiocho (28) días (Veinte (20) días hábiles) (desde el 15 de enero de 2025 al 11 de febrero de 2025).
PRÓRROGA NO. 02 a LA SUSPENSIÓN NO. 1	Días calendario totales de la prórroga 02 a la suspensión 01: Doce (12) días (desde el 12 de febrero de 2025 al 23 de febrero de 2025).
FECHA DE REANUDACIÓN	24/02/2025
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	15924 del 03 de octubre de 2024
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	145224 del 11 de diciembre de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	1/03/2025 11:59:00 PM

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
Obligaciones Generales		
1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	SI	SECOP II, numeral 2, Condiciones, línea de garantías probadas.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo FV (Factura de Venta Electrónica).
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni	SI	N/A

especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).		
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Informe final de contratista.
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Acta de liquidación. Contacto con el representante legal.
11. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Archivo GF (Gestión Financiera) y archivo FV (Factura de Venta Electrónica).
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual). Certificación de cumplimiento SST – Ambiental.

13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual). Certificación de cumplimiento SST – Ambiental.
Obligaciones Específicas		
1) Entregarlos materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual). Certificación de cumplimiento SST – Ambiental.
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	SI	SECOP II, numeral 2, Condiciones, línea de garantías probadas.
4) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
5) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Archivo GF (Gestión Financiera) y archivo FV (Factura de Venta Electrónica).
6) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
7) Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GF (Gestión Financiera).

derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.		Nota de entrada almacén.
8) Posterior al ingreso de los materiales al almacén del SENA, el contratista deberá garantizar el transporte y la distribución de los mismos a los respectivos municipios, de acuerdo con la coordinación establecida con el supervisor del contrato.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GF (Gestión Financiera). Nota de entrada almacén.
9) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Archivo GF (Gestión Financiera).
10) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
11) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).

por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.		
12) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	No se requirió el cumplimiento durante el plazo contractual.	N/A
13) Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
14) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual). Certificación de cumplimiento SST – Ambiental.
15) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Archivo GF (Gestión Financiera).
16) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual).
18) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual), Archivo GF (Gestión Financiera) y archivo FV

		(Factura de Venta Electrónica).
19) Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación en su última versión y descritos en el numeral 24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	SI	SECOP II, numeral 7, línea de pago archivo GC (Gestión Contractual). Certificación de cumplimiento SST – Ambiental.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	49-44-101035074		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2024 5:35:35 PM		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/12/2024	05/01/2027	$ 35,563,130.20
Calidad del bien	02/12/2024	05/01/2026	$ 35,563,130.20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/12/2024	05/01/2027	$ 88,907,825.50

En atención a lo señalado en la suspensión No.1 y reinicio, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NRO. DE PÓLIZA	49-44-101035074
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 2
FECHA EXPEDICIÓN	13/03/2025

FECHA APROBACIÓN	8/05/2025 2:12:45 PM		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/12/2024	20/01/2027	$ 35,563,130.20
Calidad del bien	17/12/2024	20/01/2026	$ 35,563,130.20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/12/2024	20/01/2027	$ 88,907,825.50

Con respecto al anexo 1 de la póliza de garantía de cumplimiento numero 49-44-101035074, la misma no fue cargada a la plataforma SECOP II por parte del contratista, debido a que la aseguradora una vez notificada de la suspensión del contrato, genera reporte negativo; por lo tanto, el documento es interno de manejo de la aseguradora y no es entregada al contratista ni tampoco a la entidad, ahora bien, se genera anexo 2 como se encuentra cargado en el SECOP II, sin embargo por parte de la aseguradora y con el fin dar más claridad a lo conceptuado, se generó el mismo por previa solicitud por parte de la entidad con el fin de dar claridad a lo dicho, y el cual se encuentra cargado en el numeral 7 ejecución del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	49-44-101035074		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 3		
FECHA EXPEDICIÓN	17/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	8/05/2025 2:12:59 PM		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/12/2024	01/04/2027	$ 35,563,130.20
Calidad del bien	17/12/2024	01/04/2026	$ 35,563,130.20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/12/2024	01/04/2027	$ 88,907,825.50

La garantía No. 49-44-101035074 ANEXO:3. Es actualizada conforme a lo indicado en el GCCON-M-002 - Manual Supervisión e Interventoría, numeral 4.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, tercer párrafo donde indica textualmente *"Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato, a efectos de garantizar las obligaciones que se deban cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. En todo caso, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del negocio jurídico"*.

3.2 Cumplimiento del objeto

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con la ficha técnica.

Primer recibido parcial a satisfacción

CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	DESCRIPCION UNIMED	CANTIDAD SER
51212007	AJO EN POLVO	ESPECIA AJO EN POLVO BOLSA DE 1 LIBRA	AJO DESHIDRATADO GRANULADO O EN POLVO, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA	LIBRA	1
51212007	AJOS FRESCOS	AJOS FRESCOS X KILO	AJOS FRESCOS, PRESENTACION X KILO	KILO	1
50405405	ALVERJA VERDE	ARVEJA VERDE X KILO	HORTALIZA SIN CASCARA, UNIDAD DE MEDIDA KILO EMPACADA POLIETILENO	KILO	5
50407003	APIO EN RAMA	APIO EN RAMA FRESCO	TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	2
50221101	ARROZ ESPECIAL PARA PREPARAR SUSHI	ARROZEN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO PARA PREPARAR SUSHI	ESPECIE DE ARROZ BLANCO CON ALTO CONTENIDO EN ALMIDON, GRANO CORTO Y SIN CASCARA, GRADO II, BOLSA X 900 GR	UNIDAD	4
50221101	ARROZ BOMBA PARA PAELLA	ARROZEN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE 1 KL PARA PREPARAR PAELLA	ARROZ BOMBA ES UNA VARIEDAD DE ARROZ (ORYZA SATIVA L.) DE GRANO REDONDO.1 ES CONSIDERADO UN ARROZ DE GRANO MEDIANO DEBIDO A QUE CONTIENE MENOS AMILOPECTINA.	UNIDAD	4
50221101	ARROZ ESPECIAL PARA RISSOTO	ARROZ ARBORIO EN EMPAQUE DE POLIETILENO, PARA PREPARACION DE RISSOTO	ESPECIE DE ARROZ BLANCO, GRANO MEDIO Y SIN CASCARA, GRADO II, PRESENTACION POR 1 KILO	KILO	4
50465220	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO, EMPACADA EN BOLSA DE MATERIA POLIETILENO O EMPAQUE METALIZADO EMPACADO AL VACIO, PRESENTACION POR KILO	KILO	1
50405320	CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA	KILO	4

CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	DESCRIPCION UNIMED	CANTIDAD SER
50171902	CONDIMENTO A BUTIFARRA	CONDIMENTO A BUTIFARRA	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
50171902	CONDIMENTO A CHORIZO AHUMADO	CONDIMENTO A CHORIZO AHUMADO	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
50171902	CONDIMENTO A CHORIZO ANTIOQUEÑO	CONDIMENTO A CHORIZO ANTIOQUEÑO	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
50171902	CONDIMENTO A GENOVA	CONDIMENTO A GENOVA	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
50131623	HUEVOS	HUEVOS, CUBETA POR 30 UNIDADES, CARACTERISTICA TIPO 2, UNIDAD DE MEDIDA CUBETA	HUEVO DE GALLINA FRESCO CON UN PESO ENTRE 60 A 66,9 GRAMOS DE REFERENCIA AA FORMA OVOIDAL, CÁSCARA LIMPIA (SEGÚN INDICACIONES DE LA NTC 1240) Y SIN DEFORMACIONES.CONTEXTURA DE CÁSCARA LISA.ENTERA (SIN GRIETAS O FISURAS APRECIABLES A SIMPLE VISTA).	CUBETA	30
50404102	LAUREL MOLIDO	ESPECIA NATURAL LAUREL MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	LIMPIO. SI EXISTE PRESENCIA DE POLVO, EXCREMENTO DE AVES, RESTOS DE HUEVO, ÉSTA DEBE SER MENOR O IGUAL AL 25% DE LA SUPERFICIE DE LA CÁSCARA	KILO	1
50131701	LECHE LIQUIDA CRUDA DE VACA	LECHE DE VACA LIQUIDA CRUDA ENTERA SIN EMPACAR X LITRO	LECHE PURA Y FRESCA DE VACA EMPACADA EN CANTINAS DE ACERO INOXIDABLE	LITRO	20
50404115	OREGANO	OREGANO FRESCO X KILO	OREGANO FRESCO	KILO	1

CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	DESCRIPCION UNIMED	CANTIDAD SER
50404115	OREGANO MOLIDO	ESPECIA NATURAL OREGANO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	ESPECIA NATURAL OREGANO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
50407049	PAPRIKA	ESPECIA NATURAL PAPRIKA PRESENTACION 1 KG	ESPECIA NATURAL PAPRIKA PRESENTACION 1 KG, EMPACADO EN BOLSA DE POPIPROPILENO O MATERIAL METALIZADO EMPACADO AL VACIO	KILO	1
50405606	PIMENTON	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	4
50305602	PIÑA	PIÑA	PIÑA PEROLERA CORRIENTE EMPACADA EN GUACAL POR KILO, TIPO DE ELEMENTO DE CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	4
50406501	TOMATE	TOMATE	TOMATE, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	12
50171551	SAL	SAL CALCIO: 29 MG HIERRO: 0.2 MG FóSFORO: 8 MG SODIO: 38.758 MG	SAL APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EMPACADA EN BOLSA PLASTICA DE UN KILO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	4
50151513	ACEITE DE AJONJOLI VIRGEN 1 POR 1000CC 100% PURO	ACEITE DE AJONJOLI	EXTRA VIRGEN	LITRO	1
50151513	ACEITE DE COCINA VEGETAL POR 1000 CC	ACEITE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS.	EL ACEITE DE COCINA DE ORIGEN VEGETAL	LITRO	12
50151513	ACEITE DE GIRASOLX 1000 CC	ACEITE 100% DE GIRASOL 1 000 ML	TIPO GOURMET	LITRO	1
50151513	ACEITE DE OLIVA X 1000 CC	ACEITE DE OLIVA X 1000 ML	EXTRAVIRGEN	LITRO	1
50202206	AMARRETO LICOR	LICOR AMARETTO BOTELLA PLASTICA O VIDRIO	LICOR AMARETO 700 ML	BOTELLA	1
50121700	ANILLOS DE CALAMAR	ANILLOS DE CALAMAR CONGELADOS	PRESENTACION DE 1 LIBRA	LIBRA	1

CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	DESCRIPCION UNIMED	CANTIDAD SER
50161509	AZUCAR REFINADA 1 KG	AZUCAR BLANCA, NATURAL CRISTALIZADO	AZUCAR BLANCA, CRISTALIZADA, COMPUESTA PRINCIPALMENTE DE SACARAOSA, EMPAQUE BOLSA PLASTICA, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	20
50111514	CARNE DE CERDO LOMO	CARNE PORCINO COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO LOMO	CARNE PORCINO COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	KILO	5
50121537	CARNE DE PESCADO ROBALO	ROBALO ENTERO	ROBALO ENTERO DE 2 KL	KILO	1
50121537	CARNE DE PESCADO SALMON	FILETE DE SALMON	FILETE DE SALMON	KILO	1
50121537	CARNE DE PESCADO TRUCHA	TRUCHA ENTERA	TRUCHA ENTERA	KILO	1
50111515	CARNE DE POLLO	CARNE POLLO PECHUGAS COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	CARNE POLLO PECHUGAS COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	KILO	5
50111513	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)	CARNE DE RES CORTE LOMO (LOMO SIN HUESO)	KILO	5
50111513	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO (LOMO SIN HUESO)	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO (LOMO SIN HUESO)	KILO	5
50131702	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE, EMPAQUE DE CARTON, PRESENTACIÓN DE UN LITRO, CARATERISTICA LIQUIDA	LITRO	5
50221303	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ, COMESTIBLE, PRESENTACION POR 500 GRAMOS	BOLSA DE POLIETILENO QUE GARANTICE EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO. PRODUCTO EMPACADO Y SELLADO MEDIANTE MÁQUINA AUTOMÁTICA DE SOLAPA. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE UBICARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y NO SER INFERIOR A TRES MESES.	KILO	10

CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	DESCRIPCION UNIMED	CANTIDAD SER
50221303	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO	EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO, LIBRE DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS E IMPUREZAS, AUSENCIA DE INSECTOS VIVOS Y MUERTOS, PELOS Y EXCRETAS DE ROEDOR, DE ACUERDO CON BPM Y CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PROVEEDOR. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE UBICARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y NO SER INFERIOR A TRES MESES	KILO	10
50221303	HARINA DE TRIGO BULTO	HARINA DE TRIGO, PARA PANIFICACION. BULTO DE 50 KG	EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO, LIBRE DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS E IMPUREZAS, AUSENCIA DE INSECTOS VIVOS Y MUERTOS, PELOS Y EXCRETAS DE ROEDOR, DE ACUERDO CON BPM Y CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PROVEEDOR. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE UBICARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y NO SER INFERIOR A TRES MESES	BULTO	1
50131702	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA, ELEMENTO DE CONSUMO EMPAQUE EN BARRA X 500 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LIBRA	MANTEQUILLA, ELEMENTO DE CONSUMO EMPAQUE EN BARRA X 500 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LIBRA	LIBRA	20
50151514	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL, CAJA X 15 KG	CAJA	1
48101802	MOLDE CUPCAKES	MOLDE CUPCAKES	DIMENSIONES: ANCHO: 7 CMS X ALTO: 3 CMS, COPMPOSICIÓN 100% SILICONA. CADA UNIDAD X 12	UNIDAD	5
52151907	MOLDE DE COCINA MUFFIN	MOLDE MUFFIN.	DIMENSIONES: ANCHO: 7 CMS X ALTO: 3 CMS, COPMPOSICIÓN 100% SILICONA, UNIDAD X 12	UNIDAD	5
27111908	PIEDRA PARA AFILAR CUCHILLOS	PIEDRA PARA AFILAR CUCHILLAS	PIEDRA PARA AFILAR CUCHILLAS	UNIDAD	2
52151601	RODILLOS	EN ACERO Y SIRVEN PARA EXTENDER LAS MASAS MAS VARIADAS MEDIDAS ENTRE 30 Y40 CM	SIRVEN PARA EXTENDER LAS MASAS MÁS VARIADAS	UNIDAD	2
52151701	TABLA DE COCINA	TABLA DE COCINA	TAMAÑO 30 X 20 CM, MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	2

CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	DESCRIPCION UNIMED	CANTIDAD SER
52151648	TERMOMETRO DE PUNZON	TERMOMETRO DIGITAL ESCALA -10ºC A 150 ºC	PUNZÓN EN ACERO INOXIDABLE 5" Y AGUJA DE 1 3/4" CONCRISTAL EN POLICARBONATO, TUBO DE PROTECCIÓN PARA EL PUNZÓN EN POLIETILENO CON GANCHO SUJETADOR, ESTUCHE O PROTECTOR PARA EL INSTRUMENTO, GARANTIA MÍNIMA POR 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	UNIDAD	1

Recibido final a satisfacción

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	AJO EN POLVO	ESPECIA AJO EN POLVO BOLSA DE 1 LIBRA	LIBRA	10
3	AJOS FRESCOS	AJOS FRESCOS X KILO	KILO	14
6	APIO EN RAMA	APIO EN RAMA FRESCO	KILO	20
8	ARROZ ESPECIAL PARA PREPARAR SUSHI	ARROZEN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO PARA PREPARAR SUSHI	UNIDAD	10
9	ARROZ BOMBA PARA PAELLA	ARROZEN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE 1 KL PARA PREPARAR PAELLA	UNIDAD	35
10	ARROZ ESPECIAL PARA RISSOTO	ARROZ ARBORIO EN EMPAQUE DE POLIETILENO, PARA PREPARACION DE RISSOTO	KILO	35
17	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO	KILO	6
18	CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA	KILO	27
23	CONDIMENTO A CHORIZO AHUMADO	CONDIMENTO A CHORIZO AHUMADO	KILO	1

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
24	CONDIMENTO A CHORIZO ANTIOQUEÑO	CONDIMENTO A CHORIZO ANTIOQUEÑO	KILO	1
25	CONDIMENTO A GENOVA	CONDIMENTO A GENOVA	KILO	1
31	HUEVOS	HUEVOS, CUBETA POR 30 UNIDADES, CARACTERISTICA TIPO 2, UNIDAD DE MEDIDA CUBETA	CUBETA	326
32	LAUREL MOLIDO	ESPECIA NATURAL LAUREL MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
33	LECHE LIQUIDA CRUDA DE VACA	LECHE DE VACA LIQUIDA CRUDA ENTERA SIN EMPACAR X LITRO	LITRO	101
38	OREGANO MOLIDO	ESPECIA NATURAL OREGANO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
39	PAPRIKA	ESPECIA NATURAL PAPRIKA PRESENTACION 1 KG	KILO	8
40	PIMENTON	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	18
43	PIÑA	PIÑA	KILO	12
44	TOMATE	TOMATE	KILO	30
47	SAL	SAL CALCIO: 29 MG HIERRO: 0.2 MG FóSFORO: 8 MG SODIO: 38.758 MG	KILO	106
49	ACEITE DE COCINA VEGETAL POR 1000 CC	ACEITE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS.	LITRO	198
50	ACEITE DE GIRASOLX 1000 CC	ACEITE 100% DE GIRASOL 1 000 ml	LITRO	175
51	ACEITE DE OLIVA X 1000 CC	ACEITE DE OLIVA X 1000 ml	LITRO	28
55	AMARRETO LICOR	LICOR AMARETTO BOTELLA PLASTICA O VIDRIO	BOTELLA	1
56	ANILLOS DE CALAMAR	ANILLOS DE CALAMAR CONGELADOS	LIBRA	20

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
59	AZUCAR REFINADA 1 KG	AZUCAR BLANCA, NATURAL CRISTALIZADO	KILO	283
65	CARNE DE CERDO LOMO	CARNE PORCINO COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO LOMO	KILO	283
69	CARNE DE PESCADO ROBALO	ROBALO ENTERO	KILO	87
70	CARNE DE PESCADO SALMON	FILETE DE SALMON	KILO	42
71	CARNE DE PESCADO TRUCHA	TRUCHA ENTERA	KILO	82
72	CARNE DE POLLO	CARNE POLLO PECHUGAS COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	KILO	283
74	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)	KILO	286
75	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO (LOMO SIN HUESO)	KILO	275
89	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE	LITRO	92
109	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ, COMESTIBLE, PRESENTACION POR 500 GRAMOS	KILO	52
110	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO	KILO	37
111	HARINA DE TRIGO BULTO	HARINA DE TRIGO, PARA PANIFICACION. BULTO DE 50 Kg	BULTO	20
128	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA, ELEMENTO DE CONSUMO EMPAQUE EN BARRA X 500 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LIBRA	LIBRA	40
129	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL	CAJA	25
130	MOLDE CUPCAKES	MOLDE CUPCAKES	UNIDAD	4
131	MOLDE DE COCINA MUFFIN	MOLDE MUFFIN.	UNIDAD	4
205	RODILLOS	EN ACERO Y SIRVEN PARA EXTENDER LAS MASAS MAS VARIADAS MEDIDAS ENTRE 30 Y40 CM	UNIDAD	6
206	TABLA DE COCINA	TABLA DE COCINA	UNIDAD	2

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
209	TERMOMETRO DE PUNZON	TERMOMETRO DIGITAL ESCALA -10ºC A 150 ºC	UNIDAD	6

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En cumplimiento de todas las obligaciones referentes a las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás, el Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST, generó certificación emitida el dos (02) de mayo de 2025, donde consta el cumplimiento de los siguientes criterios:

Requisitos asociados con SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Emitido por la ARL o Ministerio de Trabajo.

Requisitos asociados a sustancias químicas

El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad - FDS suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos al supervisor del contrato previamente entrega de los elementos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Nota Aclaratoria: No debe confundirse la hoja de datos de seguridad -FDS con la ficha técnica del producto. Son dos documentos diferentes. La ficha técnica contiene la descripción de las características técnicas de un producto con el suficiente detalle para ser utilizado por un profesional del sector, mientras que la hoja de datos de seguridad o ficha de datos de seguridad -FDS indica las particularidades y propiedades de una determinada sustancia para su uso más adecuado. El principal objetivo de esta hoja es proteger la integridad física del operador durante la manipulación de la sustancia.

Nota 2: Las sustancias químicas que aplican el requisito son los siguientes ítems:

ELEMENTOS
ALCOHOL
ANTIBACTERIAL
CARBOXIL METIL CELULOSA
CLORURO DE CALCIO
DESINFECTANTE DE MANOS
DETERGENTE LIQUIDO INDUSTRIAL.
DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO
HIPOCLORITO DE SODIO 15 %
HIPOCLORITO DE SODIO 5,25 %
JABON EN POLVO
JABON INDUSTRIAL TIPO BASICO O ALCALINO
JABON LAVALOZA
JABON LIQUIDO LAVALOZA

Para más información de los elementos que aplican, puede consultar con el Dinamizador ambiental o líder de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.

Criterio para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516.

Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012

Nota: Los alimentos de mayor riesgo en salud pública de acuerdo con el ARTICULO 3.- ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA

- Carne, productos cárnicos y sus preparados.
- Leche y derivados lácteos.
- Productos de la pesca y sus derivados.
- Productos preparados a base de huevo.
- Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5)
- Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo.
- Agua envasada.
- Alimentos infantiles.

PARAGRAFO PRIMERO. Se consideran alimentos de menor riesgo en salud pública aquellos grupos de alimentos no contemplados en el presente artículo.

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros el expendio de los alimentos de alto riesgo, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

Aplica para los item:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)
58	BRANDY
62	CARNE DE CERDO LOMO
63	CARNE DE CERDO, PERNIL
64	CARNE DE CERDO, EN CANAL
69	CARNE DE POLLO
70	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA
71	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)
72	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO
73	CARNE DE RES SOBREBARRIGA
74	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO
85	CREMA DE WHISKY
126	VINO BLANCO
127	VINO DULCE
128	VINO TINTO CABERNET
129	VINO TINTO MERLOT

El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima

Carne y productos cárnicos

El contratista previa entrega de las carnes y productos cárnicos deberá entregar al supervisor del contrato lo siguiente:

• Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
• Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
• Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
• Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

Aplica para los item:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)
58	BRANDY
62	CARNE DE CERDO LOMO
63	CARNE DE CERDO, PERNIL
64	CARNE DE CERDO, EN CANAL
69	CARNE DE POLLO
70	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA
71	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)
72	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO
73	CARNE DE RES SOBREBARRIGA
74	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO
85	CREMA DE WHISKY
126	VINO BLANCO
127	VINO DULCE
128	VINO TINTO CABERNET
129	VINO TINTO MERLOT

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros el expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.

Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos

El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

• Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá garantizar que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos, por lo tanto, deberá dejar constancia de cumplimiento:

• Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografías, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá garantizar que el Conductor cumpla con los requisitos, por lo anterior, deberá aportar:

• Certificación de manipulación de alimentos
• Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
• Licencia de Conducción
• Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

El contratista previa entrega de los elementos (Alimentos Refrigerados y/o Congelados) deberá garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.

**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Javier Restrepo Rendón, Instructor G18, durante la ejecución del NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 06 de mayo de 2025 por parte del representante legal **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** certificó que **CONSU&NTER SAS** identificado con NIT. 900.448.417-6, y por el contador **JIMMY LEONARDO ZARATE ANGEL** certificó que **DAKA INVERSIONES LTDA** identificado con NIT. 900207926-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 13/12/2024 al funcionario Javier Restrepo Rendón, Instructor G18.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que: "*El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el SENA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición*".

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

No fueron realizados pagos parciales, debido a que el contratista no presentó documentos requisitos para tramite de pago parcial de la factura FEV-1, por lo que se realiza trámite para un pago único del total ejecutado del contrato.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	177.815.647 COP
Valor adición del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	177.815.647 COP
Valor ejecutado	177.815.647 COP
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	177.815.647 COP
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar al contratista la suma de ciento setenta y siete millones ochocientos quince mil seiscientos cuarenta y siete pesos M/CTE (177.815.647 COP)

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.



JAVIER RESTREPO RENDÓN
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.7068303

Elaboró: Javier Restrepo Rendón, Supervisor de contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.